



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.96/934
18 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA
DEL ALTO COMISIONADO
51º período de sesiones

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DEL ALTO COMISIONADO

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 45º período de sesiones, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado hizo suya la propuesta de la Alta Comisionada (EC/SC.2/70, de 16 de septiembre de 1994) de establecer un Servicio de Inspección y Evaluación (SIE). Tras un examen interno, la función de evaluación fue transferida posteriormente (febrero de 1999) a una nueva Sección de Evaluación y Análisis de Políticas en el Departamento de Operaciones. Al mismo tiempo, el SIE pasó a denominarse Oficina del Inspector General (OIG). En el presente informe se examinan los acontecimientos ocurridos en la esfera de la inspección e investigación durante el período de 12 meses que finalizó el 31 de julio de 2000. Se ha preparado un informe separado (A/AC.96/935) que abarca la evaluación, incluidas las funciones del recientemente creado Comité de Evaluación (que preside el Inspector General). Además, en una nota informativa (EC/50/SC/INF/6) se describe la relación entre las actividades de inspección, evaluación y otras actividades conexas como parte del marco del examen del funcionamiento del ACNUR.

2. La OIG está encuadrada en la Oficina Ejecutiva y el Inspector General depende directamente de la Alta Comisionada. Además, el Inspector General es el enlace principal de las investigaciones en el ACNUR. La OIG cuenta con siete funcionarios: el Inspector General, cuatro oficiales de inspección, un coordinador de investigaciones y dos funcionarios de apoyo. La OIG hace las veces de secretaría del Comité de Supervisión, que está presidido por el Alto Comisionado Adjunto, y examina los planes de supervisión y los informes de auditoría. El Comité de Supervisión se ha reunido en cuatro ocasiones durante el período sobre el que se informa.

GE.00-02598 (S)

3. A comienzos del año 2000 se publicó un breve folleto en el que se describía la labor de la OIG, el cual se distribuyó a todos los funcionarios y miembros del Comité Ejecutivo.

II. INSPECCIÓN

4. Las inspecciones constituyen un sistema de supervisión interna y de gestión que permite que la Alta Comisionada y los altos cargos que colaboran con ella tengan una visión de conjunto del funcionamiento de su representación sobre el terreno a todos los niveles. Paralelamente, las inspecciones permiten que los representantes sobre el terreno y el personal a su cargo tengan una visión independiente y objetiva de su funcionamiento y, de ser necesario, una segunda opinión sobre las cuestiones arduas. Los informes de inspección son documentos confidenciales e internos dirigidos a la Alta Comisionada. Los informes incluyen recomendaciones con miras a que se efectúen mejoras y se adopten medidas para superar las dificultades. Frecuentemente se basan en las prácticas más idóneas o en soluciones observadas en otras inspecciones. Los informes se ultiman después de haberse tenido en cuenta las opiniones de las personas directamente interesadas, quienes formulan observaciones sobre el proyecto de informe y han de dar cuenta de las medidas adoptadas en respuesta al informe final. Así pues, la función de inspección en el ACNUR es muy análoga a la que realizan los cuerpos de inspectores de algunos servicios diplomáticos.

5. Durante el período que abarca el presente informe se llevaron a cabo inspecciones en 15 países, lo que arroja un total de 89 países inspeccionados desde 1995. Las operaciones del ACNUR en la República Islámica del Irán, el Canadá y los Estados Unidos de América fueron inspeccionadas en el último trimestre de 1999. A comienzos del año 2000 se inspeccionaron las operaciones en el Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Alemania, a las que siguieron las del Afganistán y el Pakistán. Posteriormente se inspeccionaron las operaciones en Bélgica, Luxemburgo, Timor Oriental, Indonesia, Malasia, Filipinas y Singapur. Las operaciones en Georgia fueron inspeccionadas en julio de 2000. Se ha mantenido informado al Comité Permanente del Comité Ejecutivo acerca de las actividades de inspección mediante los informes actualizados de los acontecimientos regionales. Las inspecciones fueron realizadas por el Inspector General, asistido por uno o varios funcionarios de la OIG. También formaba parte de los equipos de inspección un miembro del Departamento de Protección Internacional con experiencia en la región.

6. Durante el período sobre el que se informa se ha procedido a reajustar y mejorar los métodos utilizados en las inspecciones. Para la preparación de cada inspección se hace uso de cuestionarios, los cuales han sido revisados y perfeccionados. Entre ellos figuran el cuestionario confidencial individual que sirve de base para la entrevista que se realiza con cada funcionario; cuestionarios para los jefes de las oficinas locales y su equivalente directo en la sede; para las oficinas en los países en general; y para el gobierno clave y otros interlocutores externos con los que se entrevistan el Inspector General y otros miembros del equipo. El Inspection Handbook, en el que se expone la metodología, se está revisando para tener en cuenta esos cambios. Su cuarta edición se publicará a finales de 2000, así como otro informe en el que se expondrá la experiencia adquirida tras realizar las principales inspecciones.

III. INVESTIGACIÓN

7. En su calidad de enlace principal de las investigaciones, el Inspector General se encarga de la coordinación general de éstas. A finales de 1999 se procedió a cubrir el nuevo cargo de Coordinador de las Investigaciones. Los sectores abarcados incluyen, aunque sin limitarse a ellos, las denuncias de fraude; la malversación de fondos o recursos del ACNUR; el desaprovechamiento o utilización negligente de los servicios del ACNUR; el abuso de autoridad o de las prerrogativas de las Naciones Unidas; el hostigamiento sexual y otras irregularidades de conducta que constituyen infracciones de los reglamentos, normas o instrucciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas y del ACNUR y que, si se prueba su comisión, constituirían una falta de conducta de conformidad con el Reglamento del Personal.

8. De conformidad con la Instrucción administrativa sobre medidas y procedimientos disciplinarios revisados (ST/AI/371, de 2 de agosto de 1991), el jefe de la oficina o el oficial encargado que corresponda debe realizar una investigación preliminar de las denuncias. Cuando no proceda hacerlo a causa de la complejidad del asunto o por otras razones, los informes sobre las denuncias que puedan exigir una investigación se envían directamente al Inspector General o se transmiten a él. Existen procedimientos para garantizar la confidencialidad, los cuales se describen en el folleto indicado supra. A la recepción de esos informes, el Inspector General evacúa las consultas necesarias para determinar si está justificado hacer una investigación y, de ser así, se asegura de que ésta se lleva a cabo de modo adecuado y supervisa su realización. Según su naturaleza, las investigaciones se realizan por funcionarios del ACNUR (normalmente el Coordinador de las Investigaciones y otro funcionario del ACNUR con experiencia al respecto), por la Sección de Auditoría del ACNUR de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, por la Sección de Investigación de dicha Oficina o por otros medios. Tras ello, se remite el asunto al jefe del Servicio de Recursos Humanos para que adopte medidas de conformidad con la instrucción administrativa (ST/AI/371) o se resuelve que el asunto debe archivers.

9. Dentro del ACNUR, la Sección de Asuntos Jurídicos del Servicio de Recursos Humanos realiza actividades básicamente equivalentes a las de la OIG. El Coordinador de las Investigaciones también mantiene estrechos contactos con la Sección de Investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con los órganos de investigación de otras organizaciones de las Naciones Unidas. El Coordinador de las Investigaciones asistió a la primera Conferencia de Investigadores de las Naciones Unidas organizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en Nueva York, en septiembre de 1999, y a la segunda, organizada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en Roma, en junio de 2000.

10. Se está preparando un manual en que se expondrá la metodología para las investigaciones. Además, la Dependencia Común de Inspección está preparando un informe sobre los medios de investigación del sistema de las Naciones Unidas.
